

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,85
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Segunda subasta de las obras de reconstrucción de la Casa de Caridad de San Lázaro

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 9 de junio del corriente año, acordó sacar a subasta las obras de reconstrucción de la Casa de Caridad de San Lázaro, por un precio tipo de 255.878,34 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles de publicado este anuncio de segunda

subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce del día y ante Notario.

Desde la publicación de este anuncio y durante las horas de las 9 a las 13 de los días hábiles y hasta el día anterior a la celebración de la segunda subasta, se admitirán los pliegos en la Secretaría de la Diputación.

Los licitadores presentarán el resguardo de la fianza provisional, constituida en la Caja Provincial, importante 12.693,91 pesetas.

La fianza definitiva será del 10% del remate.

La duración de la obra será de nueve meses, a contar desde la fecha del replanteo.

Los pagos serán trimestrales, previa aprobación de la oportuna certificación.

Los poderes tendrán que ser bastanteados por el Letrado de la Corporación don José Orche.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, proyecto, etc. estarán de manifiesto en la Oficina del señor Arquitecto provincial.

Oviedo, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

968-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de mayo de 1939, falleció el mismo día el obrero Enrique Ordóñez García, que trabajaba al servicio de la entidad patronal "Fernández Menéndez y C.^{ta}", domiciliado en Orilles (Asturias), natural de Aller (Asturias), hijo de Jesús y Dolores, de 17 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

954-O

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Secretaría General

ANUNCIO

Habiéndose recibido en el Rectorado de esta Universidad instancia suscrita por el Licenciado en Medicina y Cirugía don Juan Francisco de Larrauri y Lambás, natural de Segovia, residente en Valencia de las Torres (Badajoz), en la que manifiesta habersele extraviado el título profesional, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 11 de noviembre de 1924, el cual se halla registrado en esta Secretaría General al folio 116 vuelto, núm. 69, con fecha 17 de enero de 1925, a causa de los saqueos y destrozos hechos en sus ropas y utensilios por la horda marxista antes de ser liberado el pueblo de su residencia, el cual solicita que al amparo de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, le sea expedido un duplicado del mismo.

Esta Secretaría, en cumplimiento de lo que dispone el número 3.º de la mencionada disposición, anuncia dicho extravío por término de treinta días, transcurridos los cuales sin que haya sido habido el documento, ni formulada reclamación alguna, será tramitado el expediente a la Superioridad para la expedición del duplicado que se solicita.

Lo que de Orden del Excmo. señor Rector se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, Celso G. y Sánchez-V.º B.º, El Rector (ilegible).

943-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Industrias del Cerdo", de Joaquín Soler Pacreu, de Gerona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Juan Argelaguet Planas, de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "General Patriol", de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
943-P

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Ginabreda y C.^{ta}, de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
944-P

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Rafael Estany, de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—

Año de la Victoria.—T. José Remacha.

945-P

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Curvadora Valenciana", de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 12 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

946-P

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que en sesiones de 10 y 30 de marzo de 1939, esta Comisión Central ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, dejar sin efecto la intervención de los créditos de:

"Hijo de Juan Artigas Alart, S. A.", de Barcelona.

"Almacenes Jorba, S. A.", de Barcelona.

"Industrias y Almacenes Jorba, S. A.", de Manresa, y

"Calletería Hispánica, S. A.", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

955-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Guerin, S. en C.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

957-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Balari Marco, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

958-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Luis Fita Salvatella, de Figueras, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos

créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 16 de junio de 1939.—

Año de la Victoria.—T. José Remacha.

959-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 6347, de pesetas nominales 12.500, en Deuda Perpetua Interior al 4%, expedidos por esta Sucursal en 14 de marzo de 1932, a favor de don Salvador Vilallonga Fábrega, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de junio de 1939.

Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

967-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 107.674 y 107.675, de pesetas nominales 31.500 y 21.500, en Tranvías Mataró-Argentona ordinarias y Tranvías Mataró-Argentona preferentes, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 22 de octubre de 1929, a favor de doña Dolores Ferrer Moniella, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de

la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario,

F. Zubeldía.

967-P.

GRESHAM

Barcelona

Habiéndose extraviado las pólizas números 316.025 y 316.026, que expidió la GRESHAM a don José Ignacio Pastor Chacón, de Barcelona, el 20 de febrero de 1917, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle Alcalá, 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno.

968-P.

TEJIDOS & HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (THESA)

Béjar

Participamos a todos los accionistas, cuyas acciones les hayan desaparecido, que envíen con urgencia detalle de la cantidad y numeración a nuestras Oficinas, en Béjar, o domicilio Social en Madrid, Avenida de Pi y Margall núm. 7, advirtiéndoles están tomadas las medidas necesarias para que no puedan hacerse efectivos los cupones correspondientes a los Dividendos, cuyos pagos están acordados, ni tampoco puedan tener ningún valor las acciones a que pertenecen.

El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives.

860-P

3-25-6-39

REAL COMPANIA ASTURLANA DE MINAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización de 15 de octubre de 1936 y por sorteo celebrado el día 10 de dicho mes ante el Notario de esta capital don José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 2.899 Obligaciones de la emisión de 15 de julio de 1919, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

- 281 a 90; 331 a 40; 541 a 50;
- 791 a 800; 1.011 a 20; 1.671 a 80;
- 1.971 a 80; 2.191 a 200; 2.261 a 70;
- 2.351 a 60; 2.391 a 400; 2.951 a 60;
- 2.961 a 70; 3.011 a 20; 3.251 a 60;
- 3.361 a 70; 3.401 a 10; 3.511 a 20;
- 4.021 a 30; 4.081 a 90; 4.131 a 40;
- 4.381 a 90; 4.461 a 70; 4.531 a 40;
- 4.611 a 20; 4.621 a 30; 4.651 a 60;
- 4.811 a 20; 4.831 a 40; 4.921 a 30;
- 5.201 a 10; 5.261 a 70; 5.291 a 300;
- 5.661 a 70; 6.191 a 200; 6.641 a 50;
- 6.691 a 700; 6.791 a 800; 6.821 a 30;
- 6.961 a 70; 7.361 a 70; 7.561 a 70;
- 7.631 a 40; 7.721 a 30; 8.621 a 30;
- 8.931 a 40; 8.941 a 50; 9.351 a 60;
- 9.491 a 500; 9.651 a 60; 10.021 a 30;
- 10.181 a 90; 10.431 a 40; 11.111 a 20;
- 11.271 a 80; 11.301 a 10; 11.371 a 80;
- 11.441 a 50; 11.531 a 40; 11.561 a 60;
- 11.701 a 10; 12.101 a 10; 12.231 a 40;
- 12.301 a 10; 12.441 a 50; 12.451 a 60;
- 12.561 a 70; 12.851 a 60; 12.841 a 50;
- 12.961 a 70; 13.081 a 90; 13.761 a 70;
- 13.831 a 40; 14.081 a 90; 14.251 a 60;
- 15.111 a 20; 15.411 a 20; 15.751 a 60;
- 16.021 a 30; 16.041 a 50; 16.081 a 90;
- 16.131 a 40; 16.671 a 80; 16.791 a 800;
- 17.121 a 30; 17.321 a 30; 17.341 a 50;
- 18.131 a 40; 18.231 a 40; 18.471 a 80;
- 18.541 a 50; 18.761 a 70; 18.911 a 20;
- 18.991 a 19.000.
- 19.151 a 60; 19.311 a 20; 20.001 a 10;
- 20.041 a 50; 20.361 a 70; 20.591 a 600;
- 20.671 a 80; 20.831 a 40; 20.961 a 70;
- 21.471 a 80; 21.491 a 500; 21.591 a 600;
- 21.661 a 70; 21.691 a 700; 21.701 a 10;
- 21.851 a 60; 21.901 a 10; 22.001 a 10;
- 22.051 a 60; 22.361 a 70; 22.501 a 10;
- 22.571 a 80; 22.671 a 80; 22.711 a 20;
- 22.741 a 50; 22.861 a 70; 23.051 a 60;
- 23.071 a 80; 23.111 a 20; 23.391 a 400;
- 23.441 a 50; 24.151 a 60; 24.191 a 200;
- 24.291 a 300; 24.411 a 20; 25.311 a 20;
- 25.481 a 90; 25.651 a 60; 25.741 a 50;
- 25.781 a 90; 25.991 a 26.000.

- 26.021 a 30; 26.171 a 80; 26.361 a 70;
- 26.451 a 60; 26.561 a 70; 26.591 a 600;
- 26.701 a 10; 27.231 a 40; 27.351 a 60;
- 27.451 a 60; 27.541 a 50; 27.691 a 700;
- 27.811 a 20; 27.881 a 90; 27.911 a 20;
- 28.011 a 20; 28.031 a 40; 28.131 a 40;
- 28.331 a 40; 28.541 a 50; 28.611 a 20;
- 28.631 a 40; 28.651 a 60; 28.661 a 70;
- 28.691 a 700; 28.981 a 90; 29.171 a 80;
- 29.821 a 30; 29.851 a 60; 29.871 a 80;
- 29.881 a 90; 30.061 a 70; 30.331 a 40;
- 30.391 a 400; 30.411 a 20; 30.631 a 40;
- 30.651 a 60; 30.911 a 20; 31.251 a 60;
- 31.451 a 60; 31.591 a 10; 31.571 a 80;
- 31.631 a 40; 31.891 a 900; 32.231 a 40;
- 32.261 a 70; 32.381 a 90; 32.771 a 80;
- 32.891 a 900; 33.081 a 90; 33.131 a 40;
- 33.201 a 10; 33.261 a 70; 33.451 a 60;
- 33.531 a 40; 33.901 a 10; 34.081 a 90;
- 34.231 a 40; 34.381 a 90; 34.501 a 10;
- 34.561 a 70; 34.571 a 80; 34.851 a 60;
- 35.131 a 40; 35.141 a 50; 35.371 a 80;
- 35.921 a 30; 35.991 a 36000.
- 36.121 a 30; 36.201 a 10; 36.261 a 70;
- 36.471 a 80; 36.481 a 90; 36.971 a 80;
- 37.081 a 90; 37.171 a 80; 37.361 a 70;
- 37.501 a 10; 37.581 a 90; 37.761 a 70;
- 38.221 a 30; 38.311 a 20; 38.421 a 30;
- 38.611 a 20; 39.061 a 70; 39.071 a 80;
- 39.351 a 60; 39.361 a 70; 39.581 a 90;
- 39.681 a 90; 39.711 a 20; 39.751 a 60;
- 39.771 a 80; 40.011 a 20; 40.091 a 100;
- 40.271 a 80; 40.301 a 10; 40.411 a 20;
- 40.831 a 40; 40.891 a 900; 41.011 a 20;
- 41.431 a 40; 41.451 a 60; 41.601 a 10;
- 41.651 a 60; 41.841 a 50; 41.901 a 10;
- 41.921 a 30; 42.361 a 70; 42.481 a 90;
- 43.041 a 50; 43.101 a 10; 43.451 a 60;
- 43.471 a 80; 43.531 a 40; 43.541 a 50;
- 43.581 a 90; 43.831 a 40; 43.691 a 700;
- 43.911 a 20; 43.931 a 40; 44.051 a 60;
- 44.061 a 70; 44.141 a 50; 44.441 a 50;
- 44.511 a 20; 44.631 a 40; 44.931 a 40;
- 44.961 a 70; 45.301 a 10; 45.581 a 90;
- 46.141 a 50; 46.211 a 20; 46.261 a 70;
- 46.301 a 10; 46.311 a 20; 46.351 a 60;
- 46.371 a 80; 46.441 a 50; 46.591 a 600;
- 46.931 a 40; 47.001 a 10; 47.041 a 50;
- 47.171 a 80; 47.541 a 50; 47.681 a 90;
- 47.741 a 50; 48.621 a 30; 49.261 a 70;
- 49.401 a 10; 49.451 a 60; 49.581 a 90;
- 49.791 a 800; 49.911 a 20; 49.941 a 50.

La Obligación número 40.420. Última unidad correspondiente a la decena de la última bola extraída queda amortizada y pendiente de reembolso para el sorteo del 10 de octubre de 1937.

En atención a las circunstancias, esta Compañía pagará a sus Obli-

gacionistas los cupones números 36 al 40, ambos inclusive, teniendo que presentar la Obligación amortizada al cobro con el cupón número 41 y sucesivos para su reembolso, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos, por un líquido de pesetas 487,30, siendo condición imprescindible para su reintegro atenderse acerca de lo que sobre su legítima adquisición y pertenencia con anterioridad al 18 de julio de 1936 establece el Decreto núm. 119 de 19 de septiembre de 1936.

El pago se efectuará en Madrid en los Bancos Español de Crédito y Urquijo y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 15 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—Juan Sitges.
737-P

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO.

Denuncia de valores

Por el Banco de Vizcaya se ha formulado ante esta Junta Sindical la denuncia por robo de los siguientes valores:

Acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad

Doscientas setenta y tres acciones serie A, números: 485/6, 1.071, 2.780, 2.975/7, 5.731, 6.912, 7.190, 7.724/6, 8.926, 9.087, 9.331, 9.441/2, 9.825, 9.876, 10.029, 10.996, 11.725/26, 14.618, 16.087/90, 17.418/9, 18.377; 18.087/89, 18.225, 18.665, 19.266, 19.401/2, 19.488, 19.831, 20.015, 20.161, 21.968, 22.199, 22.514, 23.925, 23.941/2, 24.227/9, 24.276, 24.109, 25.547, 25.607/9, 25.235/6, 25.238, 25.280, 25.550, 26.396/402, 26.575/7, 26.581/2, 26.953, 27.428, 27.447, 27.507, 27.548, 27.870, 27.974, 29.721, 29.916, 30.388, 30.624, 30.782.

31.394, 31.663/4, 31.922/3, 32.140, 32.579, 33.365, 33.441, 33.870/1, 34.083, 34.183, 35.677/8, 36.222/3, 36.777, 37.023, 37.427, 38.072, 38.073/5, 38.777 y 38.778, 39.042, 40.522, 41.036, 41.877, 42.118/20; 42.371; 43.111; 42.680; 43.806; 43.808; 44.249; 44.639; 44.648; 45.703; 46.111; 46.119; 46.123; 47.026; 47.634; 47.977; 48.634/5; 49.142.

49.513/6; 50.835; 55.970/1; 55.980;
54.646; 54.662/5; 55.767; 55.955/56;
56.129/32; 56.272/3; 56.268; 56.327;
56.346; 56.349/51; 56.355/7; 58.476;
59.223; 90.809; 63.737; 65.310; 67.226
a 67.230; 68.140; 70.827; 72.398;
75.513; 75.519/21; 75.566; 80.397/9;
83.878; 84.083/7; 86.029/31; 86.560;
88.823; 88.041/43; 89.007/10; 90.147;
90.179; 92.010/11; 93.332; 94.157;
94.191; 94.297/9; 96.043; 96.878;
96.927; 96.992/3; 99.739; 101.566/9;
102.509; 102.930; 103.051; 103.907;
104.10/1; 105.071/73; 105.483/4;
105.491; 106.106; 107.131; 107.132/35;
107.266; 108.460/1; 110.421; 111.320;
111.762; 111.766; 111.832; 112.054;
114.359; 116.077; 116.094; 116.658;
118.636; 118.733; 119.058; 119.678;
119.688/93; 119.932/36; 199.992.

Sesenta y nueve acciones, se-
rie B, números: 65.692/6; 67.112/3;
67.735; 68.499; 68.958/9; 69.426/8;
69.463/4; 69.741; 70.960/2; 75.302/3;
77.444; 77.815; 78.813/4; 79.118;
79.763; 88.758/60; 95.360; 96.313;
97.140; 97.407; 103.733/4; 103.789/91;
104.182; 188.819/20; 109.085; 109.096
110.437/40; 110.460; 110.631/35;
112.764; 112.902; 114.463; 117.457/61;
117.540/2; 117.613/15.

Ciento doce acciones, serie C, nú-
meros: 3.442; 4.856; 5.677/8; 7.357
a 7.361; 8.316/20; 11.144; 13.755;
16.004; 16.807/8; 17.877; 18.495;
20.335; 20.831/36; 20.898; 21.296;
24.786/5; 25.650/2; 26.971; 28.054/6;
29.094; 32.740; 34.682; 36.159; 36.469
y 36.470; 36.656/7; 38.209; 42.769;
49.844/6; 49.974/5; 49.991/4; 50.358
y 50.369; 50.400; 40.551; 50.641;
50.881/3; 55.129; 55.576; 57.737;
65.844/8; 67.530/3; 68.811/2; 68.818
a 68.825; 75.885; 75.887; 75.009/11;
75.964; 76.699/501; 76.702/4; 76.708
a 76.713; 76.913; 76.726/28; 77.925
y 77.926.

Ciento noventa y cuatro accio-
nes, serie D, números: 321.911/35;
322.628/32; 322.633/42; 324.501/57;
326.606/70; 326.744/9; 337.441/59;
357.236/43; 357.256/62; 357.318.

Docientas treinta y ocho accio-
nes, serie E, números: 58.601/2;
99.825/9; 99.831/40; 172.804/23;
173.218/9; 179.538/47; 244.591;
244.592; 244.597/611; 269.347/55;
275.564/6; 359.477/9; 359.496/505;
359.556/97; 359.983/96; 360.047/61
360.335/46; 360.352/3; 361.977;

371.007/16; 384.829/38; 385.012/16;
388.494/8; 393.496; 395.054; 396.529
a 396.535; 396.880/91; 500.963;
508.776/80; 524.020; 525.403 a 525.409
564.446/50; 582.741/45.

(Duración de la denuncia, nueve
días).

Esta Junta Sindical, en cumpli-
miento de las disposiciones del Có-
digo de Comercio, lo anuncia al
público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 1 de junio de 1939.—Año
de la Victoria.—V.º B.º El Síndico-
Presidente, Juan de Uribe.—El Se-
cretario, Javier Abaitúa.

778-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos
Madrid

Hace público que por don Lean-
dro Negre Segú, Agente de Cambio
y Bolsa, se ha denunciado a esta
Empresa haberle sido sustraídas
varias acciones de esta Compañía,
que se hallaban depositadas en el
Banco Hispano Colonial, de Bar-
celona, y cuya numeración es la
que a continuación se señala:

Números de acciones: 58.128/7,
29.914/5, 5.431, 54.560, 43.061, 58.350,
5.429/30, 55.085, 5.822/4. Con cupón
número 108 adherido.

Este anuncio se practica en cum-
plimiento de la Ley de 1.º de junio
del año actual sobre "Declaración
de nulidad y expedición de deter-
minados títulos al portador emiti-
dos por entidades domiciliadas en
España", advirtiendo a cuantos
pretendieran formular oposición
que si en el término de tres meses,
a partir de la fecha de la inserción
de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO, no le hu-
biera sido notificada dicha oposi-
ción a esta Entidad, procederá a
solicitar del Juzgado autorización
para la anulación de los títulos co-
rrespondientes y expedición de los
oportunos duplicados.

Madrid, 15 de junio de 1939 —
Año de la Victoria.

987-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos
Madrid

Hace público que por don Ra-
món Canosa Suárez se ha denun-
ciado a esta Empresa haberle sido
sustraídas varias acciones de esta
Compañía que se hallaban en su
poder y cuya numeración es la
que a continuación se señala:

Números de acciones: 3.132,
3.525/33, 8.772, 9.166/69, con cupón
número 108.

Este anuncio se practica en cum-
plimiento de la Ley de 1.º de junio
del año actual sobre "Declaración
de nulidad y expedición de deter-
minados títulos al portador emiti-
dos por entidades domiciliadas en
España", advirtiendo a cuantos pre-
tendieran formular oposición que,
si en el término de tres meses, a
partir de la fecha de la inserción
de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO, no le hu-
biera sido notificada dicha oposi-
ción a esta Entidad, procederá a
solicitar del Juzgado autorización
para la anulación de los títulos co-
rrespondientes y expedición de los
oportunos duplicados.

Madrid, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

988-P

BANCO DE ESPAÑA

Salamanca

Habiéndose advertido un error
de imprenta en el anuncio publi-
cado en el B. O. del 11 de junio co-
rriente, Anexo único, página 702,
tercera columna, sobre extravío de
resguardos, se hace público que
donde dice número 150.171, título
de la Deuda Amortizable, debe de-
cir 15.171.

**COMPANIA DE LOS FERROCA-
RRILES DE M.-Z.-A.**

DEPOSITOS VOLUNTARIOS

Banco Sáinz.—3.525 acciones

Primera relación de acciones y obligaciones de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, depositadas en dicha Entidad, que por haber sido sustraídas, se hace público, en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual.

Números: 28.320/29.000, 30.881, 31.001/018, 40.184.483.

3.533/54, 3.536, 4.312, 18.596/600, 25.796, 41.249, 49.694, 49.991/5, 55.832, 56.004, 60.653, 60.743/4, 61.965, 62.912/13, 63.014, 63.042, 63.225, 63.233, 63.403/4, 63.707/10, 63.864, 64.363, 64.728, 64.794/8, 64.803, 64.808, 67.597, 68.493, 75.498, 76.177, 77.352/3, 77.632, 77.926/7, 82.332, 82.748/9, 83.027, 83.526, 83.900, 84.782/3, 84.839, 84.846, 84.996, 85.732, 86.153, 88.572, 90.481, 95.330, 100.458/60, 117.634, 118.129, 118.782, 122.962, 123.957, 134.058, 140.157/8, 144.314, 144.245, 144.431, 144.641, 144.729, 146.945/6, 147.396, 147.666, 147.657/61, 147.948, 148.278, 148.482 a 83, 149.980, 150.116, 157.732, 152.283, 153.612/18, 153.621, 153.917, 154.160/61, 156.457/60, 156.521/27, 155.728, 156.085, 156.903/4, 157.479, 158.789, 158.898, 159.269, 162.969/70, 166.543, 166.894, 167.067, 167.184, 168.802, 168.646, 169.962 a 169.966, 170.199, 170.603, 170.871 a 170.874, 415.968, 425.274 a 425.276, 427.806 a 427.825, 429.926/35, 431.722, 436.025/28, 439.205/12, 450.310, 659, 742, 1.755/58, 1.944, 4.572/74, 2.371, 4.605/7, 4.704, 4.795/97, 4.810, 4.848, 6.640, 7.299, 7.601, 7.753, 8.097/8, 10.236, 10.281, 10.838, 11.566, 11.616, 11.679, 11.734, 12.206, 12.306, 12.758, 12.991/2, 13.077, 13.084/5, 13.148, 13.241, 13.249, 14.494/5, 14.625, 15.424/5, 15.624, 17.593, 17.607, 17.911, 17.968, 17.974, 18.226, 18.786, 18.804, 18.849, 19.443, 20.364/5, 20.384, 22.103, 22.737, 23.276, 25.960, 25.985, 25.987, 26.552, 27.046, 27.450, 28.061, 28.118/9, 28.411, 29.100, 29.132, 29.666, 29.904, 29.966, 30.134, 30.515/16, 33.392/4, 33.396, 33.409, 37.917/25, 46.651, 47.262, 47.958/62, 48.527, 48.566, 48.715/16, 49.002, 49.049, 49.095/96, 49.172, 49.231, 49.374, 49.472, 49.516/17, 49.773/4, 49.776, 50.201, 50.211, 50.676, 50.947, 50.952, 51.098, 52.689/90, 53.482/89, 53.662/3, 53.801/4, 54.972, 55.465/6,

56.204/23, 56.818, 59.230, 60.631, 60.900, 61.406, 61.501, 476.439/50, 478.437/41, 481.067, 482.326/50, 492.083/96, 496.608, 174.524, 174.691, 176.160, 177.308, 177.425/6, 177.579, 177.870, 178.163, 178.639, 178.854/5, 180.787, 180.820, 180.905, 180.932, 180.947, 181.001/2, 181.160, 181.823, 182.027/8, 182.359, 182.645, 182.682/3, 183.290, 183.367, 183.720/21, 183.842, 184.339, 184.340, 184.413/14, 184.578, 185.016, 185.210 a 185.215, 185.297, 185.329, 185.475/6, 185.488, 185.562, 186.012, 186.073, 186.079, 186.291/5, 186.348/9, 186.497 a 8, 186.584, 187.054, 187.590, 187.712, 188.415/16, 188.916, 189.240, 189.277, 189.365, 189.692, 189.885, 189.947, 190.032, 190.434, 190.593, 191.345/6, 191.422/3, 191.425/6, 191.730, 191.960, 193.151, 193.255, 193.378/9, 193.978/9, 194.101, 194.218/20, 194.333, 194.454, 194.493, 194.718, 194.998, 195.273, 195.319/40, 195.768, 196.034, 196.191, 196.317, 196.732, 196.735, 196.756/9, 197.607/8, 198.446, 198.638, 198.726, 365.975/99, 367.788, 373.599/600, 368.393/4, 369.758/67, 372.315/18, 373.657/71, 379.006/25, 437.282/3, 115.861, 115.914, 119.465, 120.447, 124.406, 133.256, 135.564/5, 135.908 a 10, 136.644, 138.640, 142.067, 146.730, 157.253, 157.932/4, 162.060, 162.663, 163.684, 165.303, 166.732, 167.445/6, 167.808, 174.924, 175.145, 175.198/9, 176.640, 176.978/9, 177.149, 179.322/26, 198.727/30, 205.611, 205.785, 206.873/4, 207.057, 207.520, 207.558/9, 207.827, 207.832, 208.719, 210.568, 211.826, 211.854/57, 211.961, 212.148, 212.592/94, 212.632, 212.732, 219.731, 227.503, 207.386/7, 207.898 a 99, 208.388/9, 208.591/5, 209.275/6, 209.605, 209.620/22, 210.937, 211.378 a 400, 215.152, 221.300, 223.638, 222.678, 230.110, 230.672, 231.701/3, 232.285, 232.419, 234.639, 234.729, 235.611/12, 237.299/300, 237.462/3, 237.624, 238.249, 238.552, 238.801, 239.530, 239.976, 386.726/50, 388.012 a 388.016, 398.046/8, 399.239/63, 401.256/60, 402.475/80, 404.765/68, 405.239, 416.150/61, 430.388 a 430.391, 430.652/75, 171.431, 171.433, 174.548, 176.586, 178.616, 178.885, 182.588, 182.985, 183.451, 183.808, 184.336, 184.972, 185.270, 185.272, 186.066, 187.602, 188.022, 190.086, 193.019, 193.046, 193.207, 194.934/35, 195.233, 197.463, 198.236, 198.645, 198.710, 198.827, 199.173, 201.427, 204.450,

205.620, 205.901/2, 209.575, 213.564, 214.559, 215.339, 215.916, 216.379/82, 216.518/9, 216.534, 217.304, 218.962, 219.026, 229.522, 229.692, 234.937/8, 237.023, 243.392/5, 244.630, 247.226, 247.596, 247.755, 248.630/32, 249.845, 250.222, 250.384, 251.017, 251.133, 254.681, 258.195/7, 258.428, 259.564, 259.799/800, 260.551, 262.464, 263.531, 266.158, 267.556/8, 267.587/8, 267.591, 268.411, 246.702/3, 249.784/5, 249.749, 282.354/6, 283.151, 295.069, 286.213 a 286.215, 286.343, 286.626/7, 287.199 y 287.200, 287.484/92, 288.110, 288.484, 288.709, 289.054/56, 289.172/3, 289.280, 289.626, 289.797/8, 290.415, 290.513 a 290.516, 290.520, 290.774, 290.881, 291.085, 291.457, 409.197/206, 54.358, 57.576, 57.735, 58.216, 60.209, 62.403, 62.407, 62.437, 62.456, 62.548, 63.268, 63.729/30, 64.889, 64.952, 65.038, 65.119/20, 65.134, 65.176 y 65.177, 65.238, 65.352, 65.544, 65.567, 65.658, 66.119, 66.557 a 66.564, 66.895, 67.224, 67.681/2, 67.910, 68.042, 68.188, 68.659, 68.714, 69.769, 69.569 y 69.570, 70.296, 70.534, 70.675, 70.846, 70.919, 71.688, 72.478, 75.090, 75.347, 75.495/6, 76.173, 76.466, 77.036, 77.186 y 77.187, 77.493, 77.863, 78.614, 79.229, 79.293, 79.594, 79.793, 80.200 a 80.212, 80.563, 80.883, 80.996, 82.372, 82.607, 82.633, 83.785, 86.300, 84.836, 87.931 y 87.932, 89.964, 90.012, 90.224, 91.363 y 91.364, 96.011, 96.015, 96.157, 96.605 y 96.606, 97.010/12, 97.833, 98.691, 99.095, 99.508, 99.516, 99.905, 99.966, 100.046/7, 100.246, 100.250/6, 100.451, 102.552/3, 102.615, 104.090, 107.587, 107.818, 108.917, 108.986, 110.215/16, 113.193, 116.898, 118.239, 118.656, 118.661, 118.663, 119.584, 119.386, 122.072, 124.301, 416.331/55, 425.266 a 425.269, 436.023, 445.976/82, 445.983 a 446.000, 213.243, 313.499, 314.607, 315.055, 316.152, 316.605, 317.516, 318.644, 362.252/6, 366.804/5, 366.986, 373.423 a 373.442, 382.604/28, 392.806/10, 393.194/98, 394.560/64, 396.840, 399.491/516, 399.753/57, 401.540, Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

(Continuará)